



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 33/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 15/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 869/2023. NEGOCIADO: F. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 43/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS PER SIRAS Y ESPERANZA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
6. EXPTE. 100/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL NIVEL II (FONTANERO).
7. EXPTE. 101/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUX. ADMINISTRATIVOS/AS.
8. EXPTE. 103/2024/PER. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SEGUNDO GRUPO PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

9. EXPTE. RDT 2023/138 PRO.S. AMPLIACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 215/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA.
10. CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” Y APROBACIÓN DE GASTO DE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN (REF. 000002/2021-JC).
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 02 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 02 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
13. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

14. EXPTE. 50/2019/CON. APROBACIÓN REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.
15. EXPTE. 54/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 “AUXILIARES DE SERVICIOS”.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

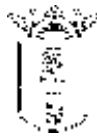
16. EXPTE. 48/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.
17. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

18. RELACIÓN DE FACTURAS.
19. APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2024.
20. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE CURSO SOBRE CONTROL FINANCIERO Y LA AUDITORÍA PÚBLICA.
21. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MESES JULIO Y AGOSTO 2024.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

22. SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL-KA121. CONVOCATORIA 2024.
23. PROYECTO REDESIGN. CONVOCATORIA MISIONES DE ECONOMIA SOCIAL PARA LA RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD 2023 (SOCIAL ECONOMY MISSIONS FOR COMMUNITY RESILIENCE – 2023)
24. CONVENIO TIPO PARA LAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (F.P.E.).
25. EXPTE. 64/2020/CON. DEVOLUCION DE GARANTIA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”. LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. ASISTENCIA A CONGRESO GREENCITIES & MOVING 2024

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
28. EXPTE. 31/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE RED PARA DOTAR A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C22.12)”.
29. CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
30. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ASPACE Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
31. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA (ASENSE-A) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
32. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024
33. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.
34. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA RGA LA MOTILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

35. EXPTE. 46/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
36. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

37. EXPTE. 60/2020/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS”.
38. EXPTE. 13/2021/CON. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRATO “SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA", DOS HERMANAS (SEVILLA)”.
39. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
40. EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
41. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEXTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
42. EXPTE. 71/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. OLIVAR DE QUINTO.
43. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA, SEGÚNDA Y TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS.
45. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.
46. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO.
47. EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS.
48. EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS.
49. EXPTE. 22/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
50. EXPTE 24/2024/CON. ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).
51. EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).
52. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR EJECUCIÓN DE OBRAS.
53. ASUNTOS DE URGENCIA.
54. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de septiembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 15/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 869/2023. NEGOCIADO: F. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 14 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 378/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, recaído en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 869/2023, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento, por despido nulo, o, subsidiariamente, improcedente. Fue informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, (punto nº 4). La vista, inicialmente señalada para el 6 de mayo de 2024, fue posteriormente pospuesta al 9 de mayo de 2024. Se autorizó a la Letrada Consistorial para personarse en el procedimiento y se ordenó la remisión del expediente administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Posterior a la realización de la vista, se comunicó al Juzgado que las partes se encontraban avanzando hacia un acuerdo que satisficiera los intereses de ambas. En este sentido, y en virtud del principio de economía procesal, se solicitó al Juzgado la suspensión del procedimiento, conforme lo establece el artículo 19.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Este Servicio Jurídico analizó la situación y consideró adecuado alcanzar un acuerdo extrajudicial. El Departamento de Relaciones Humanas fue consultado para comenzar las negociaciones, proponiendo una indemnización basada en la antigüedad de la trabajadora y sus períodos de contratación. Como resultado, el 24 de junio se presentó formalmente al Juzgado solicitud para suspender el procedimiento, con motivo de la formalización del acuerdo.

TERCERO.- Mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2024, el Juzgado resuelve, en aplicación supletoria del artículo 19.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), que las partes podrán solicitar la suspensión del proceso siempre que no se vea afectado el interés general ni los derechos de terceros, y que el plazo de la suspensión no exceda de sesenta días. En el caso, al no desprenderse que la suspensión solicitada perjudicase el interés general ni a terceros, procedió acceder a lo solicitado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 179.2 de la citada Ley, y en atención a la solicitud de las partes, se suspendieron el curso de los autos por un plazo no superior a sesenta días.

CUARTO.- De las negociaciones resultó una propuesta de acuerdo transaccional entre ambas partes, la cual fue informada y aprobada en esta Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2024, en el punto nº 5 del orden del día, con el título: *“EXPEDIENTE 15/24/AJ. PROPUESTA DE ACUERDO TRANSACCIONAL. PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 869/2023. NEGOCIADO: F. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE SEVILLA”*. En dicho punto, se detalló el contenido del acuerdo transaccional alcanzado.

QUINTO.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, se informa al Juzgado que, en el marco del Procedimiento de Despidos/Ceses en general nº 869/2023, en el que D^a. XXX figura como demandante y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como demandado, ambas partes han llegado a un acuerdo transaccional satisfactorio, el cual ha sido adjuntado al Juzgado. En virtud de dicho acuerdo, se solicita formalmente al Juzgado que declare concluido el Procedimiento.

En consecuencia, el Juzgado ha dictado Decreto nº 378/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, del que se da cuenta en este punto de esta Junta de Gobierno Local, cuyo contenido se detalla a continuación, y se transcribe de forma íntegra (el énfasis añadido es nuestro):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente proceso sobre Despido ha sido promovido por XXXX, figurando como parte demandada Excmo. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 09/05/2024 a las 10:40 horas.

Segundo.- Con anterioridad a la fecha señalada para la celebración al acto de juicio, han presentado escrito conjunto las partes y han alcanzado el siguiente acuerdo:

- **Doña XXXX admite la clasificación de la finalización de su relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como una extinción del contrato por causas objetivas conforme a la definición dada por el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**
- **El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete al pago de Doña XXXX, de la cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), los cuales se ingresarán en una única vez y en el plazo de UN (1) MES desde la homologación del presente acuerdo por parte del Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla en la cuenta corriente con IBAN (ES40 0182 2390 9302 0165 1508), de la cual es titular la Sra. XXXX.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción Social (LRJS), en su apartado Tercero, que **las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio**, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar al día señalado para los actos de conciliación y juicio. De alcanzarse acuerdo en dicha comparecencia, corresponde al Letrado de la Administración de Justicia su aprobación, debiendo decretar el archivo de las actuaciones, siempre que lo acordado no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes o para Terceros, de fraude de ley o de abuso de derecho o contrario al interés público.

En este caso, no concurre ninguna de las circunstancias que impiden la aprobación de la avenencia por el Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la avenencia alcanzada por las partes antes del acto de juicio.

Se deja sin efecto el señalamiento de fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Firme esta resolución, archívense las actuaciones”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo acordado, este Ayuntamiento procederá al pago a D^a XXXX, de la cuantía de **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 euros)**, los cuales se ingresarán en una única vez y en el plazo de UN (1) MES desde la homologación del presente acuerdo por parte del Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla, en la cuenta corriente con **IBAN ES40 0182 2390 9302 0165 1508**, de la cual es titular la Sra. XXXX. **Dicha transferencia deberá realizarse no antes del próximo 24 de septiembre, para así garantizar que el Decreto es firme.**

Asimismo, se notificará de esta disposición al Departamento de Contabilidad para que lleve a cabo la ejecución correspondiente del pago.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 43/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 2 de septiembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 229/2024. Negociado: A1, interpuesto por la entidad LIBERTY SEGUROS, S.A., contra este Ayuntamiento, su aseguradora Mapfre, y el conductor del vehículo barredora D. XXXX, debido a los daños materiales sufridos por el vehículo con matrícula 7067 GMJ, reclamando una indemnización de 1.101 euros más intereses, costas y gastos, conforme a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

HECHOS:

Primero.- El 16 de julio de 2022, el operario del Ayuntamiento, D. XXXX, mientras conducía una barredora municipal, causó daños en las puertas laterales izquierda del vehículo Toyota Yaris con matrícula XXXX, que se encontraba correctamente estacionado en la calle Cicerón de esta localidad. El conductor de la barredora dejó una nota en el parabrisas del vehículo admitiendo su responsabilidad.

Segundo.- Los daños causados en el vehículo fueron valorados en 1.101 euros por la empresa GIT Peritaciones, y la reparación fue realizada por el taller Lumainan Motor S.L., siendo pagada íntegramente por Liberty Seguros, la aseguradora del vehículo, bajo la póliza de cobertura de daños propios.

Tercero.- Que este Ayuntamiento reconoció su responsabilidad en el accidente en una declaración emitida a Mapfre (aseguradora de la barredora), quien rehusó la reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

alegando que el incidente no constituía un accidente de tráfico en los términos cubiertos por su póliza de seguro.

Cuarto.- Que con fecha 24 de mayo de 2023, presentó reclamación por responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento y su aseguradora. Esta reclamación fue reiterada en varias ocasiones sin recibir respuesta por parte de la Administración. Ante el silencio administrativo y la falta de resolución de las reclamaciones extrajudiciales, ha decidido acudir a la vía judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoca los principios de responsabilidad patrimonial de la administración pública, en virtud de los cuales, este Ayuntamiento debe responder por los daños y perjuicios causados por su personal, que en este caso no actuó con la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, lo que llevó al accidente y a los daños ocasionados al vehículo del demandante.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado que admita a trámite la demanda contencioso-administrativa interpuesta contra la resolución de este Ayuntamiento, y que, tras la tramitación correspondiente y la celebración de la vista, se dicte sentencia que declare la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, de la aseguradora Mapfre, de D. XXXX (empleado municipal), y de las aseguradoras implicadas, y se les condene conjunta, alternativa, solidaria, y/o mancomunadamente, a indemnizar al demandante por los daños materiales sufridos, en la cantidad de MIL CIENTO UNO (1.101) EUROS, más intereses y costas.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Solicita el recibimiento del proceso a prueba. Propone:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en los documentos que aportan con la demanda.
2. **MÁS DOCUMENTAL:** Requiere que el Juzgado ordene a esta Administración a remitir el expediente administrativo, el interrogatorio de los demandados y peritos, y la citación de testigos.

Finalmente, solicita que se acuerde la apertura de las pruebas y se libren los oficios necesarios para obtener información adicional relevante.

Se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial:

1. Con fecha 24 de mayo de 2023, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de reclamación y documentación asociada, presentado por D. XXXX en representación de Liberty Seguros, S.A.
2. Con fecha 8 de junio de 2023, mediante mensaje de correo electrónico del Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales se solicita informe al Departamento de Servicio de Limpieza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Con fecha 9 de junio de 2023 se remite desde el Departamento de Limpieza Urbana al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el informe solicitado emitido por el técnico competente del servicio.
4. Con fecha 26 de diciembre de 2023 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de reclamación y documentación asociada, presentado por D. XXXX solicitando impulso procesal al expediente.
5. Parte de accidente. Actualmente en investigación se localiza el parte de accidente de vehículos que dio el operario en la aseguradora en la fecha del siniestro.
6. Comparecencia del operario. A fin de aclarar lo sucedido, se toma declaración de los hechos al conductor del vehículo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día **15 de septiembre de 2025 a las 11:45 horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 5 (calle Energía Solar, 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS PER SIRAS Y ESPERANZA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete para su estudio y aprobación por la Junta de Gobierno Local, las bases reguladoras de los proyectos Per Siras y Esperanza. Estas bases pretenden regular los criterios de selección del alumnado participante en los diferentes proyectos, plazas disponibles y los objetivos y contenidos de formación que conforman los mismos. Dichos proyectos se implementan anualmente y su diseño, ejecución, desarrollo y evaluación son llevados a cabo por la Oficina Municipal de la Zona Sur de Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Zona Sur de Dos Hermanas es declarada Zona con Necesidades de Transformación Social en 2013. Según lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la pobreza y la exclusión social (BOJA n.º 85 de 03/05/2013), en su artículo 3º.3. En el apartado 1 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras relativas a la línea 8 de subvenciones a Entidades Locales para la intervención en ZNTS, se definen las ZNTS como aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en las que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias: Vivienda, absentismo escolar, altas tasas de desempleo y carencias formativas, significativas deficiencias higiénico-sanitarias, fenómenos de desintegración social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el año 2002 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha intervenido en la Zona Sur de Dos Hermanas a través de diversas iniciativas locales, por su parte la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía pone en marcha, en el marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 el Proyecto “Diagnóstico y posterior diseño y elaboración de la Estrategia Regional de Intervención Integral en Zonas Desfavorecidas de Andalucía”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”. Tras la realización del diagnóstico por parte de la Junta de Andalucía, se declara a la Zona Sur de Dos Hermanas como zona ERACIS y el 12 de noviembre de 2018 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas aprueba en Junta de Gobierno Local el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas- Zona Sur, donde se realiza un diagnóstico de necesidades de la Zona Sur y una serie de actuaciones/medidas orientadas a elaborar e implantar esta Estrategia Local. Dicho Plan se actualiza y se vuelve a aprobar por Junta de Gobierno Local dentro de la Estrategia ERACIS Plus (2024-2028) el día 9 de julio de 2024.

Estos planes determinan todas las actuaciones y medidas que el Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas va a implementar en la Zona Sur para conseguir mejorar la calidad de vida de sus habitantes en las distintas áreas de intervención (Salud, educación, empleo, vivienda, dinamización comunitaria...).

En el contexto socioeconómico de la Zona Sur de Dos Hermanas, **los programas Per Siras y Esperanza** se configuran como elementos fundamentales para la transformación social en el territorio.

De manera concreta, el **Proyecto Esperanza**, está dirigido a jóvenes de 16 a 18 años que enfrentan múltiples barreras para su inclusión social y laboral. La mayoría de estos jóvenes han experimentado fracaso escolar, provienen de familias desestructuradas y carecen de recursos económicos, lo que limita significativamente sus oportunidades laborales. Además, algunos cumplen medidas judiciales y encuentran en este programa una vía para cumplir con sus obligaciones legales mientras se capacitan.

Al respecto del **Proyecto Per Siras**, está destinado principalmente a mujeres gitanas mayores de 18 años, muchas de ellas desempleadas, con cargas familiares y bajos ingresos, en riesgo de exclusión social o en situación de crisis debido a factores como la violencia de género, el desempleo o el desahucio.

Tanto el programa Esperanza como el Per Siras se caracterizan por su enfoque multidimensional, que va más allá de la mera capacitación laboral. Estos programas no solo ofrecen formación y educación, sino que también proporcionan un apoyo psicológico y social continuo, fundamental para el desarrollo integral de los participantes. Este enfoque integral es crucial, ya que muchos de los beneficiarios enfrentan barreras significativas que requieren una intervención más profunda y sostenida.

Por ello, son intervenciones indispensables y extremadamente adecuadas para abordar las complejas problemáticas de exclusión social y económica en la Zona Sur de Dos Hermanas. Su enfoque integral y personalizado asegura que los participantes no solo adquieran habilidades técnicas, sino que también reciban el apoyo necesario para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollo emocional y social. Estos programas representan una inversión crítica en el capital humano de la región, facilitando la transformación de vidas individuales y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria. La continuidad y expansión de estos programas son fundamentales para garantizar un futuro más inclusivo y próspero para todos los habitantes de la Zona Sur.

Con el fin de realizar la selección de las personas participantes y la concesión de incentivos a la participación a los Proyectos Per Siras y Esperanza, se han redactado las bases que se presentan a la Junta de Gobierno Local, acompañadas del informe de idoneidad firmado por la Coordinadora Municipal de la Zona Sur, Dña XXXX.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de las bases reguladoras de los proyectos Per Siras y Esperanza.

SEGUNDO.- Publicar las mencionadas bases en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento, y darles la adecuada difusión y publicidad por la Oficina Municipal de la Zona Sur, la cual será la responsable de la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 100/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL NIVEL II (FONTANERO). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de HÁBITAT URBANO, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio de Albañilería.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL NIVEL II (FONTANERO)	89 DIAS	ALBAÑILERÍA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 101/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUX. ADMINISTRATIVOS/AS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de CULTURA Y FIESTAS, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 13 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	CULTURA Y FIESTAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 103/2024/PER. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SEGUNDO GRUPO PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la subvención aprobada por la Diputación Provincial de Sevilla en Resolución 4580/2023, prevista en el Anexo I de la Convocatoria, asigna a Dos Hermanas, como entidad local, dotó de una aportación de Diputación de 1.606.045,81€ y requirió una cofinanciación mínima de 160.604,58 €

Con base a dicha subvención y teniendo en cuenta que el personal propuesto suscribirá contrato de 89 días a 25 horas semanales, seguidamente indicamos un resumen de los datos económicos:

PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2024	
Nº Beneficiarios 2024	316



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Total Programa (Máximo 1.766.650,39€)	1.761.570,38 €
Aportación Diputación (Máx. 1.606.045,81€)	1.600.965,80 €
Aportación Municipal (Mín. 160.604,58€)	160.604,58 €

El programa se destina a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, estimándose que el número de personas a contratar para el ejercicio 2024, según el presupuesto indicado, era de 316 personas, siendo además necesario disponer de 40 personas más de reservas, en previsión de las posibles incidencias que pudieran producirse, en cuanto a renunciaciones, incapacidades y bajas voluntarias o despidos.

En base a los datos obrantes en la Delegación de Cohesión Social, previa solicitud efectuada por la Delegación de RRHH, se recibe propuesta de personal a contratar, concretado en un listado efectuado por los Técnicos, conforme a las Bases establecidas por Diputación.

La contratación se ha dividido en dos periodos; un Primer grupo de contratación de 226 trabajadores, ya aprobado por Decreto de Alcaldía (Resolución 1621/2024) de 29 de agosto, cuyas contrataciones se iniciaron el 02 de septiembre de 2024, y un segundo grupo, que ahora se propone para su aprobación, que consta de 90 trabajadores a contratar antes del 30 de septiembre de 2024, según necesidad.

Como hemos indicado, el 29 de agosto, mediante Resolución 1621/2024, se resuelve la Aprobación de la primera Contratación Temporal de 226 personas para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (Informe de fiscalización procedente de la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha de 28/08/2024), lo que supuso el siguiente gasto:

PRIMERA CONTRATACIÓN <i>(02 septiembre 2024)</i>	
Nº Beneficiarios 2024	226
Coste Total de Contratación	1.259.857,30 €
Aportación Diputación	1.144.994,60 €
Aportación Municipal	114.862,76 €

De manera urgente e inaplazable, se precisa un Segundo grupo de contratación de 90 personas para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para que puedan ser contratados antes de que finalice el mes de Septiembre, ya que el plazo de ejecución concluye el 31.12.24. Anexo a este grupo, figuran en el listado 40 reservas para posibles incidencias que puedan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producirse a lo largo del programa pero que no son presupuestadas porque solo suscribirán contrato de rescindiré algún contrato de los 316 previstos.

Seguidamente detallamos el coste necesario para que pueda llevarse a cabo estos 90 contratos:

SEGUNDA CONTRATACIÓN	
Nº Beneficiarios 2024	90
Coste Total de Contratación	503.304,12 €
Aportación Diputación	455.971,20 €
Aportación Municipal	47.332,92 €

Con fecha 17 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH, Informe favorable para la aprobación de las contrataciones propuestas por la mencionada Delegación, así como informe de fiscalización favorable, con fecha 18 de septiembre, emitido por la Intervención general.

PRIMERO.- Dar cuenta de la Primera Contratación Temporal de 226 personas para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado mediante resolución 1621/2024 de 29 de Agosto.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda contratación temporal de 90 trabajadores, más 40 reservas cuyo listado fue facilitado la Delegación de Cohesión Social.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. RDT 2023/138 PRO.S. AMPLIACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 215/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la ampliación de la Resolución Estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 2023/138, adoptada en sesión de 6 de septiembre de 2024, iniciado a instancia de la procuradora D^a. XXXX, en representación de la aseguradora PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REASEGUROS, con CIF: A28008571, absorbida por OCCIDEN GCO SAU, quedando la primera extinguida, subrogándose y sucediendo a la primera en todas sus posiciones.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 6 de septiembre de 2024, por la Junta de Gobierno Local resolvió, previa la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2023/138, indemnizar a la parte interesada, PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28008571 en la cantidad de 813,57 € (*ochocientos trece euros con cincuenta y siete céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, de los cuales 150 € deberían abonarse por el Ayuntamiento y 663,57 € por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A..

2.- Con fecha 6 de septiembre de 2024, la procuradora Doña XXXX, presenta escrito por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento la absorción por OCCIDENT GCO SAU de PLUS ULTRA DE SEGUROS GENERALES DE VIDA, quedando ésta extinguida, subrogándose y sucediendo la primera a la segunda en todas sus posiciones jurídicas. Acompaña Testimonio notarial de dicha Fusión, así como copias de poderes otorgados por sendas sociedades, con amplias facultades, incluso para percibir cantidades indemnizatorias.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la acreditación de la suscripción de la mencionada absorción, la extinción de PLUS ULTRA DE SEGUROS GENERALES DE VIDA, y la subrogación en su posición jurídica por parte de OCCIDENT GCO SAU, se propone:

PRIMERO.- Sustituir a la entidad Aseguradora PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A28008571 por la entidad OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, con CIF núm. A28119220, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (**813,57 €**) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150,00 €**

- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, con CIF núm. A28119220**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **663,57 €** (seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos), una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial nº 962170002447, referencia de siniestro: **V17096911**.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora, así como a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su remisión a la parte letrada y Juzgado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” Y APROBACIÓN DE GASTO DE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN (REF. 000002/2021-JC). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 15 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación del convenio urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo) para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-2 de la Actuación de Ordenación AO- 36 “Viviendas Autovía” del Plan General de Ordenación urbanística de Dos Hermanas. El referido convenio tiene por objeto el inicio del de las actuaciones necesarias para el desarrollo urbanístico de la actuación AO-36 “Industrial Autovía”, y en particular, las relativas a las reservas de terrenos para posibilitar el realojo de los vecinos de los “Pisos del Quintillo” que quedaron recogidas en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y SEPES con fecha 5 de diciembre de 2007. En el referido Convenio las partes, y sin perjuicio del resto de compromisos que en el mismo se incorporan, se comprometen a continuar el desarrollo de la actuación fijándose un plazo de dos años para la constitución de la Junta de Compensación. El convenio fue suscrito por ambas partes con fecha 12 de marzo de siguiente.

En desarrollo de los referidos compromisos, con fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba por la Junta de Gobierno Local definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y de los Estatutos de la Unidad de Ejecución UE-2 de la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”. Para la constitución de la Junta de Compensación de la referida unidad se otorgó escritura con fecha 30 de abril de 2024 ante la Notaria de Madrid, a propuesta de SEPES como organismo con mayor participación en la unidad, Doña XXXX, con nº de protocolo 655, por cuya actuación se gira al Ayuntamiento la factura con nº 0000814 A/2024, de fecha 30 de abril de 2024, y por importe bruto de 2.282,92 € existiendo consignación en la partida 9200 22604 “Jurídicos, Contenciosos” del Presupuesto Municipal de 2024 para la realización del referido gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El otorgamiento de escritura pública para la constitución de la Junta de Compensación resulta actuación obligada previa conforme a lo señalado en el art. 132 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En consecuencia, el servicio prestado por la actuación notarial objeto de la factura se considera conforme con la normativa de aplicación, tal y como se hace constar en el informe de fecha 23 de agosto de 2024 del Jefe de Servicio de Urbanismo.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar cuenta de la firma de la escritura de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 de la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”, en los términos antes señalados, y como requisito previo para la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la escritura de constitución suscrita por importe bruto de 2.282,92 euros, correspondiente a la parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 02 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 02 al 15 de septiembre de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000050/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN CL TAJO, 20 Esc 01 00 0.5 BLOQUE 1
- EXPTE. 000051/2024-CA.- NAVE INDUSTRIAL ADAPTABLE AL USO DEPORTIVO DE PICKLEBALL. SE ENCUENTRA EN ESTADO DE USO Y QUEDA PENDIENTE LA INSTALACION DE EQUIPO DE CLIMATIZACION, EN PG FUENTE DEL REY, 11 B CTRA LA ISLA
- EXPTE. 000052/2024-CA.- ACTIVIDAD VETERINARIA, EN AV LIBERTAD, 6 Esc 07 PUERTA 7 Y 8
- EXPTE. 000053/2024-CA.- SUPERMERCADO ALIMENTACION, EN AV 4 DE DICIEMBRE, S/N C.C. FACTORY
- EXPTE. 000054/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL, EN CL TERRAL, 32
- EXPTE. 000055/2024-CA.- HOSTELERIA SIN MUSICA Y CON COCINA, EN CL AMSTERDAM, 6 Esc 01 LOCAL 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000056/2024-CA.- CLINICA VETERINARIA, EN AV ANDALUCIA, 185
- EXPTE. 000057/2024-CA.- INSTALACIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN RUSTC POLIGONO 13 PARCELAS 20 Y 31

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000051/2024-LP.- SEGREGACION PARCELA, EN CL ZAMORA, 16
- EXPTE. 000052/2024-LP.- SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA, EN AU SEVILLA CADIZ, C.C.CARREFOUR
- EXPTE. 000053/2024-LP.- SEGREGACION FINCA, EN CL GALICIA, 18
- EXPTE. 000054/2024-LP.- SEGREGACION DE SEIS PARCELAS, EN CL AZOFAIRON, 11
- EXPTE. 000055/2024-LP.- SEGREGACION DE TERRENOS, EN CL ESPERANZA, 5
- EXPTE. 000056/2024-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACION, EN CL MANOLETE, 28

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000191/2024-LO.- INSTALACION DE RECUPERACION DE YODO CON CUBETOS DE ALMACENAMIENTO PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS, EN CL ACUEDUCTO, 4 -6.
- EXPTE. 000192/2024-LO.- PROYECTO REFORMADO III DE BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES EN CALLE LORCA, Nº1, 3 Y 5, EN CL LORCA, 1,3 Y 5.
- EXPTE. 000193/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, EN CL SATURNO, 24ª.
- EXPTE. 000194/2024-LO.- REFORMAS EN ZONA DE OFICINAS DE LA NAVE. MODIFICACION DE ESCALERAS, ENTRE OTRAS REFORMAS., EN CL ALAMO CAROLINO, 17 FUENTE DEL REY.
- EXPTE. 000195/2024-LO.- LEGALIZACION OBRAS AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL REVERTE, 3.
- EXPTE. 000196/2024-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL DIVINA PASTORA, 25
- EXPTE. 000197/2024-LO.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACION Y PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL SAN SEBASTIAN, 36
- EXPTE. 000198/2024-LO.- VALLADO DE FINCA, EN RUSTC POLIGONO 23, Par. RU 00028

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 02 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la relación de obras y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 02 al 15 de septiembre de 2024.

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000042/2024-CPIO.- COMUNICACION PREVIA DE OBRAS EXP. 38/2024-LO, EN SC UE-2 ENTRENUELOS
- EXPTE. 000043/2024-CPIO.- FASE 7 EDIFICIO I-6 SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, I-6
- EXPTE. 000044/2024-CPIO.- DEMOLICION VIVIENDA, EN CL ORION, 2
- EXPTE. 000045/2024-CPIO.- ADECUACION DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 40
- EXPTE. 000046/2024-CPIO.- EJECUCION DE NAVE SIN ACTIVIDAD, EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS, MZ I-6 (FASE 7)

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000079/2024-LC.- CORRESPONDEN A LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL EXPEDIENTE (52/2019-LO)DE 327 VIVINEDAS, ZONAS COMUNES Y PISCINA (175/2022-LO), EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 PARC.BC11 SEN1 ENTRENUECLE
- EXPTE. 000080/2024-LC.- VIVIENDA, EN CL TAJO, 43
- EXPTE. 000081/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL SAN ALBERTO, 69
- EXPTE. 000082/2024-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL ISAAC PERAL, 37

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000233/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA (III.2.7 A), EN CL BOTIJAS, LAS, 17 ESC 01 A
- EXPTE. 000234/2024-CPA.- ESTETICA Y BELLEZA, EN PL ITALIA, 4 B
- EXPTE. 000235/2024-CPA.-DESPACHO PROFESIONAL CON ACCESO PÚBLICO COMPAGINANDOLO CON EL USO DE VIVIENDA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 48 2º 2
- EXPTE. 000236/2024-CPA.- TIENDA DE ROPA, EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 38 LOCAL B
- EXPTE. 000237/2024-CPA.- TIENDA ROPA, EN CL MIJAIL GORBACHOV, 6
- EXPTE. 000238/2024-CPA.- OFICINA DE GESTION, EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 9 ESC 01 1º 11
- EXPTE. 000239/2024-CPA.- ALMACEN DE CHATARRA Y COMPRA-VENTA DE ARTICULOS USADOS, EN CL CIERZO, 24
- EXPTE. 000240/2024-CPA.- ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EN AV ESPAÑA, DE, 79 ESC 01 00 DR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000241/2024-CPA.- BAR CON MUSICA Y SIN COCINA ,EN CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 4 LOCAL 1
- EXPTE. 000242/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23 ESC 01 BAJO 1
- EXPTE. 000243/2024-CPA.- PNaNADERIA, PASTELERIA, CHARCUTERIA, EN AV EUROPA, 46 LOCAL 1

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000110/2024-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CM CAÑALEJO, 20

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001782/2024-DRO.- APERTURA DE HUECO PARA ABRIR PUERTA DE GARAJE EN PATIO, EN CL JOSE CARRERAS, 2
- EXPTE. 001783/2024-DRO.- ADECUACION DESAGÜE,COLOCACION DE PLATO DE DUCA Y ALICATADO DE AZULEJOS., EN CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 4 ESC 01 2º B
- EXPTE. 001784/2024-DRO.- MONTAJE DE 2 PAREDES DE PLADUL, EN CL VIA APIA, 20 OFICINA 3
- EXPTE. 001785/2024-DRO.- REFORMA DE PATIO, EN CL MONFRAGUE, 8
- EXPTE. 001786/2024-DRO.- VALLADO DE FINCA Y COLOCACION DE PUERTA DE ENTRADA, EN RUSTC POLIGONO 23, 29
- EXPTE 001787/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES, EN CL GENCIANA, 85
- EXPTE. 001788/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV VIAL 73, 6 PUERTA 42
- EXPTE. 001789/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV VIAL 73, 6 PUERTA 37
- EXPTE. 001790/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL EN BRUTO. REVESTIMIENTO Y FALSO TECHO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y FONTANERIA Y PINTURA., EN AV SEVILLA, 8 BAJO LOCAL 11-C1
- EXPTE. 001791/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV ESPAÑA, DE, 79
- EXPTE. 001792/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN AV PORTIMAO, 15
- EXPTE. 001793/2024-DRO.- RECRECIDO DE 1 METRO EN MURO MEDIANERO, EN CL HIERBALUISA, 31
- EXPTE. 001794/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ GLORIA FUERTES, 17 ESC 01 65
- EXPTE. 001795/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL EVORA, 8
- EXPTE. 001796/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL DOCTOR LEYVA RINCON, 18
- EXPTE. 001797/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL VATICANO, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001798/2024-DRO.- ACOMETIDA ELECTRICA PARAS PUNTO DE RECARGA ELECTRICO, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 75
- EXPTE. 001799/2024-DRO.- LEGALIZACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JOSE CADALSO, 21
- EXPTE. 001800/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 PTA 53
- EXPTE. 001801/2024-DRO.- ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS, EN CT SEVILLA CADIZ, LA PALMERA, NAVE 9B
- EXPTE. 001802/2024-DRO.- ARREGLO DE FACHADA , EN CL ISAAC PERAL, 41
- EXPTE. 001803/2024-DRO.- RETIRADA DE ESCOMBROS Y ENLUCIMIENTO DE PAREDES, EN CL CARACAS, 32
- EXPTE. 001804/2024-DRO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO (SIN MODIFICAR ESTRUCTURAS), EN CL VIRGEN DEL PILAR, 7 3º D
- EXPTE. 001805/2024-DRO.- REVESTIMIENTO SUELO DE PATIO EN VIVIENDA, EN PJ ANTONINO, 15
- EXPTE. 001806/2024-DRO.- INSTALACION PLANTA FOTOVOLTAICA EN CUBIETA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 67
- EXPTE. 001807/2024-DRO.- CARPINTERIA INTERIOR, CAMBIAR BASTIDOR PUERTAS POR DETRIORO Y PINTAR HABITACION, EN CL VITERBO, 13 BAJO C
- EXPTE. 001808/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 5 KW., EN CL ROCINANTE, 27
- EXPTE. 001809/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 10 -2
- EXPTE. 001810/2024-DRO.- INSTALACION MODULOS FOTVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED (REGIMEN AUTOCONSUMO), EN DS PARCELACIÓN HUERTA LOS LIMONES B, 6
- EXPTE. 001811/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL TONELEROS, 61
- EXPTE. 001812/2024-DRO.- DEMOLICION Y COLOCACION DE AZULEJOS DE LA SOLERIA DE LA COCINA, EN PJ ANA FRANK, 2
- EXPTE. 001813/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SEBASTIAN CABOTO, 7
- EXPTE. 001814/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 KWN, EN CL VIRGEN DE MONTSERRAT, 31 1B
- EXPTE. 001815/2024-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA PARTICULAR PARA VEHICULO ELECTRICO, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 14 EDIF.HABITAT,PLAZA 70
- EXPTE. 001816/2024-DRO.- SUPRIMIR LA BARRA LONGITUDINAL PARA EJECUTARLA DE MANERA TRANSVERAL AL FONDO DE LA ZONA DEL BAR, EN CT ISLA MENOR, 5
- EXPTE. 001817/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CELINDA, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001818/2024-DRO.- INSTALACION DE VALLA PUBLICITARIA, EN AV RAFAEL YBARRA, SNP-18,IBARBURU 14,PC-IE3
- EXPTE. 001819/2024-DRO.- INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO EN VIVIENDA, EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 15 ESC 01 A
- EXPTE. 001820/2024-DRO.- MAESTREADO-NIVELADO CON MORTERO SUELO DEL LOCAL. COLOCACION E INSTALACION DE PUERTA DE LUNAS EN SUELOS EXISTENTES, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 LOCALES 2-3
- EXPTE. 001821/2024-DRO.- REFORMA VIVIENDA, EN CL JUAN BELMONTE, 41
- EXPTE. 001822/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 167 ESC 01 A
- EXPTE. 001823/2024-DRO.- ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO EN SALAS DE ESTIMULACION. IMPERMEABILIZACION DE PAREDES Y TECHO., EN CL CONCEPCION YBARRA YBARRA, 1
- EXPTE. 001824/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ROCINANTE, 19 1 PTA A
- EXPTE. 001825/2024-DRO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTOS (SOLERIA, APLACADOS Y ALICATADOS), SUSTITUCION CARPINTERIA Y MEJORA DE INSTALACION DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO, EN CL TENERIFE, 20
- EXPTE. 001826/2024-DRO.- INSTALACION LAVACABEZAS Y CONEXION TERMO ELECTRICO, EN CL PORTUGAL, 8 LOCAL 2
- EXPTE. 001827/2024-DRO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 1 10
- EXPTE. 001828/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 17
- EXPTE. 001829/2024-DRO.- REPARACIONES PUNTUALES EN GRIETAS DE FACHADA EN PUNTOS CERCANOS A VIVIENAS 6ª Y 2º C, EN CL BOLONIA, 1
- EXPTE. 001830/2024-DRO.- ARREGLAR Y PINTAR PAREDES, QUITAR Y COLOCAR VENTANAS Y PUERTAS, EN CL GOMEZ RIVAS, 48
- EXPTE. 001831/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y PINTURA, EN CL MINA, LA, 2 1º C
- EXPTE. 001832/2024-DRO.- SUSTITUCION DE AZULEJOS Y SOLERIA EN DOS BAÑOS, EN CL DOCTOR LARA GOMEZ, 12 ESC 01 1ªA
- EXPTE. 001833/2024-DRO.- REFORMA DE LOCAL DE OFICINA DE FARMACIA, EN CL PABLO VI, 9 LOCAL
- EXPTE. 001834/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL VELAZQUEZ, 3 A
- EXPTE. 001835/2024-DRO.- EJECUCION DE PARTICIONES DE OFICINA Y ASEO, EN CL TONELEROS, 14
- EXPTE. 001836/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CAPRI, 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001837/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL FUERTEVENTURA, 5
- EXPTE. 001838/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL DUERO, 21

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000047/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERIA, SIN COCINA Y SIN MUSICA III.2.7.A). EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 9 BAJO 2

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000017/2024-LO.- NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE MORTEROS ENSACADOS DE UNA PLANTA CON ENTREPLANTA EN PARTE DE PRIMERA CRUJÍA. EN CL RIO VIEJO, 61
- EXPTE. 000032/2024-LO.- EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, EN CL SAN RAFAEL, 9
- EXPTE. 000056/2024-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AV JOSELITO EL GALLO, 93
- EXPTE. 00063/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON COCHERA. EN CL VIRGEN DE LA AURORA, 1
- EXPTE. 000075/2024-LO.- REFIRNA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CL ESTORNINO, 1
- EXPTE. 000081/2024-LO.- ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FISIOTERAPIA. ANTERIORMENTE LOCAL OCUPADO POR UNA PAPELERIA.. EN CL MARCONI, 4 BAJO 01ª
- EXPTE. 000088/2023-LO.- PROYECTO BASICO REFORMA Y AMPLIACION NAVE INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. EN CL ACUEDUCTO, 4 -6
- EXPTE. 000088/2024-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA AISLACA Y SUSTITUCIÓNDE SOLERÍA, EN CL GENCIANA, 83
- EXPTE. 000170/2024-LO.- LEGALIZACION DE REFORMA DE VIVIENDA Y EJECUCIÓN DE LAVADERO DE NUEVA PLANTA. EN CL REAL UTRERA, 111
- EXPTE. 001563/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR REFORMADO DE PROYECTO EXP. 669/2017-LO. EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 83
- EXPTE. 002101/2022-LO.- RELLENO DE TIERRA VEGETAL PARA ADECUACION DE CULTIVO AGRARIO. EN DS PARAJE CHARCO EL PASTOR, MATA DEL CHAPARRO

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- REPRESENTANTE: XXXX. DNI: XXXX - EMPRESA/INTERESADO: QUINTO, S.A - CIF: A4101813-6 IMPORTE: 74.913 €€ - OBRAS: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 98 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS - EMPLAZAMIENTO: SC SQ-4 NUCLEO QUINTO, SQ-4 PAR. B-2 (B-2.1) - EXPT: 000537/2020-LO
- REPRESENTANTE: DON XXXX - DNI: XXXX - EMPRESA/INTERESADO: METROVACESA, S.A. - CIF: A8747126-4 - IMPORTE: 69.760'42 € - OBRAS: EDIFICACIÓN PARA 100 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, SÓTANO PARA APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ZONAS COMUNES DE ESPARCIMIENTO Y PISCINA - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-4.1, MANZ - EXPT: 000600/2020-LO
- EMPRESA/INTERESADO: DON XXXX - DNI: XXXX - IMPORTE: 427'80 € - OBRAS: REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICIO: LOCAL Y VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL ARAGÓN, XXXX . - EXPT: 000955/2021-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: DOÑA XXXX DNI: XXXX - IMPORTE: 699'48 € - OBRAS: P.B.E. DE REFORMA DE VIVIENDA A DOS VIVIENDAS EN PLANTA SEGUNDA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ZONAS COMUNES EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EMPLAZAMIENTO: CL REAL UTRERA, XXXX - EXPT: 001220/2021-L.O.
- REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX - EMPRESA/INTERESADO: INMO-ARNEDO, S.L. CIF: B2643730-1- IMPORTE: 1.415'72 € - OBRAS: EJECUCION CERRAMIENTO PERIMETRAL DE UNA PARCELA - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC 19 - EXPT: 001233/2021-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 50/2019/CON. APROBACIÓN REVISIÓN DE TARIFAS CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa de lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la adjudicación del expediente 50/2019, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, NIF A 28024172, con domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tlfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>MEJORAS</u>
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

Siendo la Tarifa Univiaje de 0,75 céntimos para ambos lotes, conforme a lo establecido en la ordenanza municipal del año 2018, y que fue aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Dos Hermanas.

II.- Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos, estableciéndose como fecha de entrada en vigor de éstos el día 01 de enero de 2021.

III.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, se acuerda modificar el contrato relativo al Lote 2: Línea 6, a tenor:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LÍNEA 6.”, por un 2,02 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa adjudicataria garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero presentado por la concesionaria con la modificación propuesta incorporada, en los siguientes términos:

<u>Subvención mensual resto Año 2021</u>	
10 meses s/ 687.450,00/12	57.287,50
2 meses hasta 702.895,27	65.010,14
Total Subvención 2021	702.895,27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Subvención mensual Años 2022 y siguientes</u> 12 meses s/702.895,27	58.574,61
---	-----------

IV.- En sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2022, dado que el artículo 9 de la nueva ordenanza reguladora del transporte urbano establecía la posibilidad de que entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, con el propósito de fomentar el uso del transporte público en un contexto de crisis energética y climática, el Pleno aprobara bonificaciones de hasta el 100% en las tarifas establecidas en la misma, se adopta el acuerdo de: *“Aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.*

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.”

V.- Asimismo, con fecha de 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, adopta el acuerdo de *“Aprobar el documento donde se recoge el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano”.*

VI.- Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la revisión de tarifas del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023.

VII.- También, se aprobó compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,92 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2022.

VIII.- Con fecha 30 de junio de 2023, por Acuerdo de Pleno, se aprobó prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2023, con el mismo propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IX.- Vista la continuidad del contexto de crisis, por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el día 31 de diciembre de 2024.

X.- Igualmente, se aprobó que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se llevara a cabo en los mismos términos que los acordados para el año 2023.

XI.- Con fecha 02 de julio de 2024, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que indica a tenor literal: “...*Una vez transcurrido el plazo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, por parte de la Concejalía de Movilidad se ha encargado informe, a la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas a los efectos de realizar las operaciones de revisión de tarifa establecidas en el PCAP. A la vista de lo anterior, por parte del responsable de ejecución del contrato, no se observa inconveniente para proceder a la revisión de las tarifas ya que se dan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la concesión.*”

XII.- Con fecha 18 de julio de 2024, se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Estudio de Viabilidad del presente contrato, en el que concluye, en aplicación de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la normativa reguladora lo siguiente: “...*El resultado del proceso de cálculo reseñado se tabula en hoja final, concluyendo una tarifa incrementada, para 2024, conforme a la aplicación de las fórmulas polinómicas contenidas en pliegos, de 0,8942 euros por viaje, que, de aplicarse un redondeo a dos decimales por motivos de operatividad, resultaría reducirse a 0,89 euros por viaje.*”

...//...

El resultado difiere en 3 céntimos a la baja (0,89 euros frente a 0,92 euros), respecto al anterior cálculo practicado en diciembre de 2022, en la determinación de la revisión periódica y predeterminada de la tarifa computable, a efectos contractuales, para el ejercicio 2023, fecha, aquella, en la que sólo estaban disponibles los índices de variación correspondientes hasta el primer semestre de 2022.”

XIII.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024 (punto 24), se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Aprobar el inicio del expediente de revisión de tarifas, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,92 euros a 0,89 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2024, debiéndose compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,89 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo junto con los informes que constan en el expediente y conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A28024174, para que alegue lo que estime procedente sobre la propuesta de revisión de tarifas aprobada. ”*

XIV.- Con fecha 07 de agosto de 2024, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de julio de 2024, se dio traslado a la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, siendo aceptada la notificación electrónica por ésta, en la misma fecha, y no presentando alegaciones algunas a la propuesta notificada en el plazo establecido.

Por tanto, visto cuanto antecede, dado que la empresa contratista no ha presentado alegaciones a la propuesta realizada por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 103 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,92 euros a 0,89 euros por viaje, con efectos desde el día 01 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,89 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, y publicar en el Perfil de Contratante para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 54/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2 “AUXILIARES DE SERVICIOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (punto 57.1), se procedió a la adjudicación de la licitación 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. **Lote 2: Auxiliares de Servicios**”, a la empresa “**ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.**”, con NIF B73502676, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho euros (1.091.948,00 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintinueve mil trescientos nueve euros con ocho céntimos (229.309,08 €), lo que supone la cantidad total de un millón trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y siete euros con ocho céntimos (1.321.257,08 €), con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES- DESA.

El contrato se suscribió con fecha 07 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023, y siendo la duración de éste de dos años.

Con fecha 01 de diciembre de 2023, vista la necesidad de incrementar el número de horas de servicios de los auxiliares, se emitió informe por parte del responsable del contrato, el Jefe del Negociado de la Delegación de Movilidad, proponiendo modificar el contrato. Es por ello, y en base a lo estipulado en el art. 204 de la LCSP y en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 29), se aprobó modificar el contrato en un 8,54 % del importe máximo anual del contrato

Por otra parte, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Con fecha 16 de septiembre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe favorable por parte de éste en el que indica a tenor literal: *“...por la Concejalía de Movilidad se muestra la conformidad de proceder a la prórroga del mencionado contrato.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Lote 2: Auxiliares de Servicios”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro euros (592.594,00 €), más el IVA correspondiente de ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (124.444,74 €), totalizando la cantidad de setecientos diecisiete mil treinta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (717.038,74 €), con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 DESFIBRILADORES- DESA.

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, con NIF B73502676, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 48/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE VIDEOMAPPING PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de 22 de agosto de 2024, se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación del “asunto”, siendo éste el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EFERSON PROJECTS, S.L.	57.800,00 €	100
2	XXXX	60.000,00 €	78,43
3	EXPERIENCIAS SENSORIALES, S.L.	62.500,00 €	53,92
4	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	65.273,20 €	26,73

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**EFERSON PROJECTS, S.L.**”, CIF **B90110412**, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de diseño, producción, montaje y realización de videomapping para las fiestas navideñas de la ciudad de Dos Hermanas”, por el importe de **57.800,00 €**, más **12.138,00 €** correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de **69.938,00 €**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.890,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Con fecha 05 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y **ACUERDA** requerirle a la misma la acreditación de la solvencia técnica conforme a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (cláusula 14ª).

Requerida la empresa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, atiende en tiempo y forma el requerimiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación requerida a la empresa referida a la solvencia técnica, y procede a su admisión al estar acorde a lo requerido, y junto al resto de documentación aportada por la empresa para la adjudicación, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 48/2024/CON “Servicio de Diseño, Producción, Montaje y Realización de Videomapping para las fiestas navideñas de la Ciudad de Dos Hermanas, a la empresa “**EFERSON PROJECTS, S.L.**”, con **NIF B90110412**, por el importe de **57.800,00 €** más **12.138,00 €** correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de **69.938,00 €**

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A LA MUY ANTIGUA, VENERABLE, FERVOROSA Y REAL HERMANDAD Y COFRADÍA DE SEÑORA SANTA ANA 2024 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121, tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 07/06/2024 y suscrito con fecha 25/06/2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 5.000 €(CINCO MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Hermandad correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la festividad de Santa Ana.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio que asciende a 1500 €(MIL QUINIENTOS EUROS), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 9240 48903.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **98 facturas** por un Importe Bruto de **1.216.196,21 €** y un Importe Líquido de **1.215.875,85 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
36A/2024	1	FACTURAS 2024	5.040,67	5.040,67
36B/2024	27	CONTRATOS MENORES 2024	44.003,35	43.965,44
36C/2024	5	ACUERDOS 2024	83.516,89	83.516,89
36D/2024	1	ACUERDOS 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	2.282,92	2.001,22
36E/2024	59	LICITACIÓN 2024	446.739,32	446.738,57
36F/2024	3	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	8.634,98	8.634,98
36G/2024	2	LICITACIÓN 2024 PRTR	625.978,08	625.978,08
TOTAL	98		1.216.196,21	1.215.875,85



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de las siguientes facturas correspondientes a la Relación 2G/2024 “LICITACIÓN 2023-ABONOS” aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2024 durante el ejercicio 2023:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	PARTIDA
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	PA2314200002	-1.962,59 €	3420-22102 Gas Delegación de Deportes
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	PA2314200004	4.075,75 €	3420-22102 Gas Delegación de Deportes

El error viene ocasionado porque GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ingresó en la Tesorería de este Ayuntamiento el pasado 11 de agosto de 2023 el importe de 1.962,59 euros correspondiente a la factura de abono nº PA2314200002, por lo que no procedía que se volviera a descontar su importe con la aprobación de la factura PA2314200004. Asimismo la factura de abono nº PA2314200002 se corresponde con el suministro de gas del Colegio Rafael Alberti, por lo que la partida correcta es 3230-22102 “Gas Colegios Públicos”.

Por lo tanto, procede rectificar el error detectado, y realizar el pago a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. de la cantidad de 1.962,59 euros que fue descontada de forma indebida con cargo a la partida 3420-22102 “Gas Delegación de Deportes”.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda la rectificación del error referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al ejercicio 2024 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 el crédito destinado a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma al cierre del ejercicio 2024, y tras el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., solicitando la transferencia de la cantidad reseñada,

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de la cantidad correspondiente al 25% de la partida reseñada, quince mil euros, 15.000 € a la cuenta designada por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DE CURSO SOBRE CONTROL FINANCIERO Y LA AUDITORÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Colegio Territorial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL SEVILLA) organiza en Sevilla los días 3 y 4 de octubre de 2024 un curso denominado “Aspectos prácticos del control financiero y la auditoría pública”, el cual está orientado además del control financiero y la auditoría pública a la figura de los reconocimientos extrajudiciales de créditos, la omisión de la función interventora y el suministro de información.

Por ello se considera oportuno que asistan al referido curso tanto la Interventora General como el Director de la Oficina de Contabilidad; la asistencia al curso no generará ningún gasto a este Ayuntamiento, toda vez que el curso es gratuito para los colegiados del Colegio Territorial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, circunstancia que concurre en ambos funcionarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a Miriam Aguilera González (Interventora General) y Francisco de Asís Ojeda Vila (Director de la Oficina de Contabilidad) a realizar en Sevilla los días 3 y 4 de octubre de 2024 el curso denominado “Aspectos prácticos del control financiero y la auditoría pública” organizado por COSITAL SEVILLA, y sin coste alguno para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los empleados inscritos al curso, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MESES JULIO Y AGOSTO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES:

El 16 de febrero de 2024 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y personal de Formación Profesional Básica y Grado Medio, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1-KA1, convocatoria 2024 (KA121-VET), por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

IES Torre de los Herberos
IES Hermanos Machado
IES Vistazul
CEPA S.C.A.
Equitación Sevilla S.L.
IES El Arenal
IES Gonzalo Nazareno
María Zambrano S.C.A.
Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social

El pasado 31 de mayo de 2024 el SEPIE publicó el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA121, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000210596 (se adjunta Listado Proyectos Seleccionados Página 25). Y con fecha 2 de septiembre de 2024 quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE (se adjunta el mismo).

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos Acompañamiento a jóvenes menores y de FP Básica
b) Beneficiarios:	20-26 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío 3-5 profesores de movilidad. 1-2 personas de acompañamiento. 1 visita preparatoria
c) Fecha de Inicio:	01/06/2024
d) Fecha finalización:	31/08/2025
e) Países socios:	Unión Europea
g) Subvención concedida:	148.254,00 €
h) Cofinanciación municipal:	0,00 €

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual (viaje, estancia, idioma)	134.254,00	90,56%	Subvención concedida	148.254,00	100,00%
Apoyo organizativo	14.000,00	9,44%	Cofinanciación Municipal	0,00	0,00%
Totales	148.254,00	100,00%	Totales	148.254,00	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- La aceptación de la subvención por CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (148.254,00 €) para la puesta en marcha del proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA121, convocatoria 2024, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 14.000,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 134.254,00 €

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- PROYECTO REDESIGN. CONVOCATORIA MISIONES DE ECONOMIA SOCIAL PARA LA RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD 2023 (SOCIAL ECONOMY MISSIONS FOR COMMUNITY RESILIENCE – 2023). Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En relación al proyecto Redesign, correspondiente a la convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE) cuyo objetivo era impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración, se aprobó en esta Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024, entre otros, la participación de este ayuntamiento en el proyecto, y la aceptación de la propuesta de la subvención provisional 34.870,23 euros para la puesta en marcha de dicho proyecto.

Con fecha 20 de agosto esta Delegación recibió comunicación por parte del Jefe de Fila (Kriti Periferia, Grecia) de la firma del acuerdo de subvención entre este y la Comisión Europea; en dicho acuerdo se recogen las condiciones económicas definitivas del proyecto (ver tabla abajo).

Una vez firmado el acuerdo entre el Jefe de Fila y la Comisión Europea, el primero nos comunica el mismo 20 de agosto que el plazo establecido para la firma del acuerdo por cada uno de los socios es antes del 1 de septiembre, así que el pasado 27 de agosto se procedió a la firma del convenio por parte de este Ayuntamiento poniéndolo en conocimiento del citado Jefe de Fila.

Con fecha 28 de agosto se nos comunica por parte del Jefe de Fila del proyecto que el comienzo oficial del proyecto se establece para el 1 de septiembre de 2024, siendo su fecha de finalización el 31 de agosto de 2026, con una duración por tanto de 24 meses (tal como se establece en el convenio de subvención firmado).

En la siguiente tabla se indican los importes definitivos que constan en el acuerdo de subvención, que queda tal como sigue:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	23.100,00 €	60,36%	SUBVENCION	34.444,58 €	90%
DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	10.668,00 €	27,87%	COFINANCIACIÓN	3.827,18 €	10%
OTROS BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €	5,23%			
COSTES INDIRECTOS	2.503,76 €	6,54%			
Total	38.271,76 €	100,00%	Total	38.271,76 €	100,00%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La partida de personal, por importe de 23.100 euros, no requiere nuevas contrataciones, ya que los servicios se prestarán por los técnicos de esta delegación ya en plantilla, aplicándose las horas efectivas dedicadas al proyecto.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 17 de septiembre de 2024 y acuerdo de subvención de fecha 27 de agosto de 2024.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Poner en conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la firma del Convenio suscrito con la Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las PYMEs el pasado 27 de agosto de 2024 para el desarrollo del Proyecto Redesign que conlleva la aceptación de la subvención definitiva otorgada a esta entidad de importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (34.444,58 euros) para la puesta en marcha de este proyecto, cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que conlleva una cofinanciación para este ayuntamiento de importe TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (3.827,18 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de 3.827,18 Euros, (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) con cargo al presupuesto de 2025.

TERCERO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para el desarrollo del proyecto Redesign, convocatoria 2023 “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE), y con la siguiente estructura de gasto:

- Capítulo I: Gastos de personal: 23.100,00 €
- Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: 15.171,76 €

CUARTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Oficina Presupuestaria y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CONVENIO TIPO PARA LAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (F.P.E.). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado 21 de diciembre de 2023 se publicó Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención a este Ayuntamiento por importe de 629.000 euros, para la impartición de doce acciones formativas.

El objeto de esta línea de ayudas, con un máximo de subvención del 100%, es el desarrollo de acciones formativas en modalidad presencial de Formación Profesional para el Empleo (en adelante FPE) dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

En este sentido, la puesta en marcha y seguimiento de estas acciones formativas está ajustada a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. En el artículo 8.2 de la citada normativa, entre las obligaciones del centro formativo, se encuentra: “Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo:

c) Los convenios correspondientes entre el centro formativo y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo

Tras la publicación y entrada en vigor tanto del R.D. Ley 2/2023 de 16 de marzo, como del R.D. Ley 5/2023 de 28 de junio, ambos de medidas urgentes por situaciones de emergencia y vulnerabilidad, se incluye en los convenios la obligación de la empresa de incluir en el sistema de Seguridad Social, como asimilados al alta en el período en el que se realicen las prácticas profesionales no laborales no remuneradas, al alumnado que realice la prácticas formativas externas incluidas en el programa de formación objeto del convenio, como así establece la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, referente a “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al Criterio Interpretativo 3/2024 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el que refunde su criterio 11/2023, de 5 de julio y sus sucesivas ampliaciones sobre aplicación de la Disposición Adicional Quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la formación reglada perteneciente al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que implica la realización de prácticas no laborales para la obtención de certificados de profesionalidad, está incluida en el ámbito de aplicación de la norma.

A la vista de lo anterior, se ha mantenido esta última obligación en el modelo de convenio con el contenido mínimo propuesto por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que pueda ser rubricado por el representante legal o persona delegada de la Entidad de Formación (este Excmo. Ayuntamiento) y por los representantes de las empresas donde se realizarán los módulos de prácticas de cada una de las acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, que esta entidad tiene pendiente de poner en marcha en el marco del programa Formación Profesional para el Empleo- Convocatoria 2023.

Se hace necesario indicar que los participantes en el programa, en el marco del citado convenio, no recibirán ningún tipo de ayuda económica por asistencia a las prácticas.

En cuanto a la obligación de la empresa de incluir a los participantes en el régimen asimilado de Seguridad Social, según nota informativa de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del Alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas correspondientes a acciones formativas vinculadas a certificados profesionales financiadas, autorizadas o programadas, se establece que el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social que se derivan de las prácticas formativas no remuneradas a desarrollar por el alumnado que curse certificados profesionales podrán también ser asumidas por el centro de formación, en cuyo caso dicho gasto se considerará subvencionable. La cuota diaria por participantes asciende a 0,44 euros, que se cargará en la partida presupuestaria 2410 160 80 Seguridad Social FPE 2023.

Consta en el expediente modelo tipo de convenio, memoria justificativa de fecha 16 de septiembre de 2024, así como informe jurídico de fecha 16 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 50 de la ley 40/2015 –LRJSP.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y la memoria e informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta para regular el módulo de formación en práctica en centros de trabajo de conformidad con la resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa citada a suscribir por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayuntamiento y las empresas colaboradoras del programa.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte.- Alcaldedelegada que suscribe para la firma de los convenios una vez se disponga de los datos de las empresas colaboradoras en las prácticas de las distintas especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 64/2020/CON. DEVOLUCION DE GARANTIA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”. LOTE 5: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcaldedelegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de noviembre de 2021, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, la entidad UTE “FORMACION DOS HERMANAS SSG - INTEGRAL, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, NIF U16982621, suscribió con este Ayuntamiento contrato de “Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, proyecto Inform@) cofinanciado al 80% Fondo Social Europeo (2014-2020) correspondiente al Lote 5 que contemplaba dos ediciones de la acción formativa denominada “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” del Expte. de licitación 64/2020/CON”.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, por importe de 3.540 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15^a del pliego PCAP.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 finalizó la ejecución del objeto del contrato para la citada acción formativa.

Con fecha 15 de mayo de 2023 la empresa adjudicataria solicita por instancia la devolución de la fianza tras argumentar la correcta ejecución del servicio realizado.

El contrato en su cláusula sexta permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación se emite informe con fecha 7 de agosto de 2024, y con fecha 16 de septiembre de 2024 se emite informe favorable de fiscalización.

PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 64/2020/CON, el contrato de 2 de noviembre de 2021, el informe técnico, el informe de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 3.540,00 euros a Fundación SSG con NIF G90029299.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ASISTENCIA A CONGRESO GREENCITIES & MOVING 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta que como miembro de la Red Innpulso este Ayuntamiento ha sido convocado a participar el próximo día 24 de septiembre al III ENCUENTRO DE TÉCNICOS URBANOS - GREENCITIES & S-MOVING 2024 que se enmarca dentro del Congreso Greencities & S-Moving, uno de los principales encuentros en España que conecta a los actores públicos y privados para impulsar una transformación urbana y movilidad inteligentes, centradas en la ciudadanía y con la sostenibilidad como eje principal, con el siguiente orden del día:

Hora comienzo encuentro: 14:30 h – 16:00 h

Lugar: FYCMA. Avenida José Ortega y Gasset, 201. 29006. Málaga

Temática: Herramientas para la dinamización de los sistemas de innovación local

Orden del día:

- Introducción. Adela Artero. Red Innpulso (5 minutos)
- Presentación de temáticas específicas de trabajo: (8 minutos cada ciudad)
 - Alcoi: Sandbox
 - Ermua: Living Labs
 - Las Rozas: CPI
- Distribución de las ciudades presentes en 3 grupos de trabajo sobre las anteriores temáticas (30 minutos)
- Puesta en común de las conclusiones de cada grupo (10 minutos cada grupo)
- Cierre (5 minutos)

El Networking de ciudades estará operativo desde las 09.00h hasta las 18.30h el día 24 de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando la importancia de esta reunión, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de D^a, XXX, Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, con el objeto de participar en el citado evento, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/153	12 de septiembre de 2024	3	17.317,09 €
DECRETO CMEN/2024/154	13 de septiembre de 2024	8	26.239,90 €
DECRETO CMEN/2024/155	16 de septiembre de 2024	9	12.956,54 €
DECRETO CMEN/2024/156	17 de septiembre de 2024	14	57.050,95 €
DECRETO CMEN/2024/157	18 de septiembre de 2024	4	23.191,82 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	TOTAL	38	136.756,30
--	-------	----	------------

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- EXPTE. 31/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE RED PARA DOTAR A LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C22.I2)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de 08 de agosto de 2024, se aprobó el orden de prelación de las ofertas admitidas a la licitación del “asunto”, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	IAAS 365,S.L.	99.490,62	50,00	50,00	100,00
2	PROSOL INGENIERÍA, S.L.	115.163,60	33,86	50,00	83,86
3	FIBRATEL, S.L.	140.667,82	7,59	50,00	57,59

LOTE 2: EQUIPOS SOBREMESA “TODO EN UNO”

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	TIER 1 TECHNOLOGY SA	7.236,96	50,00	50,00	100,00
2	VASCO INFORMATICA S.L	8.262,72	14,94	50,00	64,94
3	CONTROLSYS, S.L.	8.224,32	16,26	44,00	60,26
4	FIBRATEL, S.L.	7.692,60	34,43	18,00	52,43
5	ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.	8.549,52	5,14	44,60	49,74
6	PEDREGOSA S.L.	7.369,20	45,48	-	45,48
7	ADV INFORMATICA, S.L.	8.628,00	2,46	34,00	36,46
8	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	8.616,12	2,87	32,60	35,47
9	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	8.459,16	8,23	6,00	14,23
10	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L	8.526,00	5,95	-	5,95



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: EQUIPOS PORTÁTILES CONVERTIBLES Y SOFTWARE DE FIRMA

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	15.353,80	50,00	50,00	100,00
2	ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.	16.530,65	40,89	50,00	90,89
3	FIBRATEL, S.L.	16.637,97	40,06	50,00	90,06
4	TIER 1 TECHNOLOGY SA	16.971,78	37,47	50,00	87,47
5	KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	20.785,00	7,94	50,00	57,94

LOTE 4: REDES WIFI

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	TIER 1 TECHNOLOGY SA	10.685,70	44,99	50,00	94,99
2	FUTURA SERVICE PROVIDER, S.A.U.	12.457,43	36,27	50,00	86,27
3	FIBRATEL, S.L.	13.203,57	32,60	50,00	82,60
4	APP NAZARENA S.L.	9.668,80	50,00	29,00	79,00
5	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR	14.821,38	24,64	50,00	74,64
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	15.197,97	22,78	50,00	72,78
7	CLOUDLAN, S.L.	15.935,25	19,15	50,00	69,15
8	TEKNOSERVICE, S.L.	15.942,24	19,12	50,00	69,12
9	MAIN MEMORY, S.A.	19.215,45	3,00	42,50	45,50

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas, como mejor calificadas en cada uno de los lotes de la licitación “Suministro de lotes de equipamiento informático y de red para dotar a los Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (C22.I2)”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA 5% Precio de adjudicación (IVA excluido)
LOTE 1.- SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE	IAAS365, S.L.	B86679362	99.490,62 €	4.974,53 €
LOTE 2.- EQUIPOS SOBREMESA "TODO EN UNO"	TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	A91190868	7.236,96 €	361,85 €
LOTE 3.- EQUIPOS PORTÁTILES CONVERTIBLES Y SOFTWARE DE FIRMA	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	A25027145	15.353,80 €	767,69 €
LOTE 4.- REDES WIFI	TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	A91190868	10.685,70 €	534,29 €

Con fecha 05 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras que anteceden a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordando la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de agosto de 2024 por el Técnico responsable del contrato, relativo al Proyecto Técnico presentado por las empresas licitadoras como parte de la documentación requerida para la adjudicación, concluyendo que las tres empresas cumplen los requisitos técnicos mínimos exigidos, así como a estimar la documentación para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 31/2024/CON “Suministro de lotes de equipamiento informático y de red para dotar a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (C22.I2), a las siguientes empresas por los importes que se indican y las mejoras ofertadas que se detallan:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE	MEJORAS
------	---------	-----	---------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			OFERTA (IVA excluido)	
LOTE 1.- SERVIDORES PARA INFRAESTRUCTUR A CONVERGENTE	IAAS365, S.L.	B86679362	99.490,62 €	- Ampliación de memoria RAM en los nodos: N° de módulos de 16Gb de ampliación para cada nodo: 4 - Ampliación de almacenamiento: N° de aumento de capacidad de 1TB para cada nodo: 6
LOTE 2.- EQUIPOS SOBREMESA "TODO EN UNO"	TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	A91190868	7.236,96 €	- Ampliación de frecuencia de reloj de CPU en los equipos: N° de GHz adicionales en la frecuencia de reloj del procesador de cada equipo: 3 - Ampliación de memoria RAM en los equipos: N° módulo de 2Gb de ampliación para cada equipo: 8 - Ampliación de almacenamiento: N° aumento de capacidad de 64 Gb para cada equipo: 4
LOTE 3.- EQUIPOS PORTÁTILES CONVERTIBLES Y SOFTWARE DE FIRMA	SERVICIOS MICROINFORMÁTIC A, S.A.	A25027145	15.353,80 €	- Ampliación de memoria RAM en los equipos: N° módulo de 2Gb de ampliación para cada equipo: 4 - Ampliación de almacenamiento: N° de aumento de capacidad de 64 Gb para cada equipo: 4 - Ampliación de licencias de uso para usuario: N° de licencias adicionales de uso para usuarios del software de firma tipo rúbrica: 5
LOTE 4.- .- REDES WIFI	TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	A91190868	10.685,70 €	- Ampliación de puntos de acceso Wifi: N° de acceso Wifi adicional ofertado: 5 - Suministro de conmutadores de red PoE: N° de swith de 24 puertos PoE: 2

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que hayan transcurrido diez días naturales, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja española en Sevilla correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos de personal derivados del programa de atención a la infancia y adolescencia. Proyecto de Mediación Social.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cruz Roja española en Sevilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a Cruz Roja española en Sevilla con CIF 2866001G, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 10.000 €(diez mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 7.000 €(SIETE MIL EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ASPACE Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ASPACE correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ASPACE, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ASPACE con CIF G-41072919, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 € (tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA (ASENSE-A) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación de enfermedades neuromusculares (ASENSE-A) correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ASENSE-A, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ASENSE-A con CIF G-91064717 una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.750 € (mil setecientos cincuenta euros), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN INCLUSIÓN ACTIVA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Inclusión Activa correspondiente al año 2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Inclusión Activa, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación Inclusión Activa con CIF G-41058694, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 € (tres mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI) Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena por un futuro en igualdad (ANFI) correspondiente al año 2024,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANFI, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ANFI con CIF G-91158428, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.750 € (MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA RGA LA MOTILLA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2024.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Psicopediatría de Sevilla- RGA La Motilla correspondiente al año 2024,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Psicopediatría de Sevilla-RGA La Motilla, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Fundación Psicopediatría de Sevilla –RGA La Motilla con CIF G-91739292, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48008 por importe de 3.000 €(TRES MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 46/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 05 de julio de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 24), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, para la temporada 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de seiscientos ocho mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y dos céntimos (608.673,72 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento veintisiete mil ochocientos veintiún euros con cuarenta y ocho céntimos (127.821,48 €), lo que supone un total de setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con diecinueve céntimos (736.495,19 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

LOTE	ESCUELA	Nº MESES	TOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
1	Ajedrez	8	10.327,92 €	2.168,86 €	12.496,78 €
2	Atletismo	8	25.520,44 €	5.359,29 €	30.879,73 €
3	Gimnasia Acrobática	8	4.640,08 €	974,42 €	5.614,50 €
4	Gimnasia Rítmica	8	49.469,24 €	10.388,54 €	59.857,78 €
5	Kárate	8	18.784,84 €	3.944,82 €	22.729,66 €
6	Natación	10	87.300,86 €	18.333,18 €	105.634,04 €
7	Patinaje	8	15.267,36 €	3.206,15 €	18.473,51 €
8	Baloncesto	8	31.881,84 €	6.695,19 €	38.577,03 €
9	Balonmano Núcleo Montequinto	8	17.269,33 €	3.626,56 €	20.895,89 €
10	Balonmano Resto Núcleos	8	8.681,44 €	1.823,10 €	10.504,54 €
11	Escalada	8	8.681,44 €	1.823,10 €	10.504,54 €
12	Fútbol sala	8	12.124,08 €	2.546,06 €	14.670,14 €
13	Voleibol	8	27.148,21 €	5.701,12 €	32.849,33 €
14	Waterpolo	8	16.764,16 €	3.520,47 €	20.284,63 €
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.	8	108.667,68 €	22.820,21 €	131.487,89 €
16	Tenis	8	68.179,24 €	14.317,64 €	82.496,88 €
17	Pádel	8	87.862,16 €	18.451,05 €	106.313,21 €
18	Deporte Inclusivo	8	10.103,40 €	2.121,71 €	12.225,11 €
		P.B.L.	608.673,72 €	127.821,48 €	736.495,19 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas para las temporadas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (2.678.164,37 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será para la temporada 2024/2025, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

En el caso del Lote 6 (Natación), la temporada será de diez meses, desde el día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de julio de 2025, ambos inclusive.

Los Lotes 9 (Balonmano Núcleo Montequinto), 12 (Fútbol Sala) y 13 (Voleibol), podrán tener continuidad durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre en instalaciones deportivas específicas de verano (campos de deportes playa y piscinas al aire libre).

Asimismo, el Lote 6 (Natación), también podrá tener continuidad los meses de agosto y septiembre, en instalaciones deportivas específicas de verano (campos de deportes playa y piscinas al aire libre).

Con fecha 16 de julio de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de agosto de 2024.

Con fecha 19 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas, las siguientes:

LOTE 1: AJEDREZ

Nº	EMPRESA
1	CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS

LOTE 2: ATLETISMO

Nº	EMPRESA
1	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS

LOTE 3: GIMNASIA ACROBÁTICA

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS

LOTE 4: GIMNASIA RÍTMICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS

LOTE 5: KÁRATE

Nº	EMPRESA
1	C.D. WADOKAN

LOTE 6: NATACIÓN

Nº	EMPRESA
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS
2	GOFAND SIGLO XXI, S.L.
3	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.

LOTE 7: PATINAJE

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO MERCURY

LOTE 8: BALONCESTO

Nº	EMPRESA
1	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS

LOTE 9: BALONMANO NÚCLEO MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO

LOTE 10: BALONMANO RESTO NÚCLEOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	BALONMANO NAZARENO

LOTE 11: ESCALADA: DESIERTO

LOTE 12: FÚTBOL SALA

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO NAZARENO DOS HERMANAS FÚTBOL SALA

LOTE 13: VOLEIBOL

Nº	EMPRESA
1	CD CAV ESQUIMO

LOTE 14: WATERPOLO

Nº	EMPRESA
1	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS

LOTE 15: ACTIVIDADES OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL, NO RECONOCIDAS COMO MODALIDAD DEPORTIVA

Nº	EMPRESA
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
2	CHOOSING BIG
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	SEDEDOS, S.L.
---	---------------

LOTE 16: TENIS

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS

LOTE 17: PÁDEL

Nº	EMPRESA
1	CLUB DEPORTIVO PÁDEL DOS HERMANAS

LOTE 18: DEPORTE INCLUSIVO

Nº	EMPRESA
1	PROYECTOS EDUCATIVOS EIPO Soc. Coop. de Interés Social

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Requerir en el Lote 10 al licitador “Balonmano Nazareno” para que presente el Anexo I: DEUC y Anexo II: Declaración Responsable firmados.

SEGUNDO.- Requerir en el Lote 12 al licitador “Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala”, para que presente el Anexo I: DEUC y Anexo II: Declaración Responsable en formato que permita su apertura y lectura.

TERCERO.- Requerir en el Lote 18 al licitador “Proyectos Educativos EIPO Soc. Coop. De Interés Social” para que presente el Anexo I: DEUC y Anexo II: Declaración Responsable firmados.

CUARTO.- Admitir al resto de licitadores que presentan la documentación administrativa acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 26 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación administrativa que debían subsanar los licitadores arriba indicados, y procede a adoptar el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Admitir en el Lote 10 al licitador “Balonmano Nazareno” que subsana debidamente la documentación requerida.

SEGUNDO.- Admitir en el Lote 12 al licitador “Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala” que subsana debidamente la documentación requerida.

TERCERO.- Requerir al licitador “Proyectos Educativos Eipo, S.C.A. de Interés Social, debiendo presentar la siguiente documentación: Anexo I: DEUC y Anexo II: Declaración Responsable firmados, instándole a que se ajuste exclusivamente a lo exigido.

CUARTO.- Suspender la apertura del sobre B, prevista para hoy, 26 de agosto de 2024, a las 09:15 horas, cuya replanificación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el día y hora previstos de celebración.”

Con fecha 29 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación subsanatoria aportada por “Proyectos Educativos Eipo, S.C.A.”, admitiéndose la misma, así como a la apertura del sobre B exigido en la licitación, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Mejoras automáticas), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1: AJEDREZ

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	4	NO	—	SÍ

LOTE 2: ATLETISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 3: GIMNASIA ACROBÁTICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS	17,00 € 0€de IVA.	4	SÍ	X —	SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 5: KÁRATE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	C.D. WADOKAN	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 6: NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X X	SÍ
2	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	14,50 € más IVA.	6	SÍ	X X	SÍ
3	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	17,14 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 7: PATINAJE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO MERCURY	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 8: BALONCESTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	17,00 € más IVA.	6	SÍ	X X	SÍ
---	---------------------------	---------------------	---	----	--------	----

LOTE 9: BALONMANO NÚCLEO MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	17,00 € más IVA.	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 10: BALONMANO RESTO NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	BALONMANO NAZARENO	17,00 € Exento de IVA	6	SÍ	X —	SÍ

LOTE 11: ESCALADA: DESIERTO

LOTE 12: FÚTBOL SALA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO NAZARENO DOS HERMANAS FÚTBOL SALA	17,00 € 0 €de IVA.	6	SÍ	— —	SÍ

LOTE 13: VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CD CAV ESQUIMO	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 14: WATERPOLO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
----	---------	----------------------	----------	----------	----------	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X —	SÍ
---	-----------------------------	----------------------	---	----	--------	----

LOTE 15: ACTIVIDADES OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL, NO RECONOCIDAS COMO MODALIDAD DEPORTIVA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	18,50 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ
2	CHOOSING BIG	15,50 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	15,34 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	15,96 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ
5	SEDEDOS, S.L.	15,81 € más IVA	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 16: TENIS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	17,00 € (exento de IVA)	6	SÍ	X X	SÍ

LOTE 17: PÁDEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	CLUB DEPORTIVO PÁDEL DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA.	6	SÍ	X NO	SÍ

LOTE 18: DEPORTE INCLUSIVO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
1	PROYECTOS EDUCATIVOS EIPO Soc. Coop. de Interés Social	17,00 € 0€de IVA.	2	SÍ	X X	SÍ

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, resultando que la oferta presentada por “Gofand Siglo XXI, S.L.” en el Lote 6: Natación está en baja temeraria.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir en el Lote 18 la documentación administrativa subsanatoria de “Proyectos Educativos EIPO, Soc. Coop. De Interés Social”, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 6 a “Gofand Siglo XXI, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad en base a los cálculos que anteceden, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del escrito presentado por “Gofand Siglo XXI, S.L.” en respuesta al requerimiento arriba citado, en el que comunica que han detectado un error involuntario de transcripción tipográfica en el importe de la oferta realizada.

A la vista del escrito anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Excluir en el Lote 6 (Natación), a la empresa “Gofand Siglo XXI, S.L.” por no justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad atendiendo a los motivos indicados en su escrito, no siendo posible solucionar el error mencionado, al no proceder la rectificación de su oferta económica.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de las ofertas admitidas a los Servicios Económicos Municipales que forman parte de la Mesa de Contratación, al objeto de que se realicen los cálculos necesarios para la baremación de las ofertas, proceder a establecer el orden de prelación de las mismas y la propuesta de adjudicación correspondiente que se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.”

Con fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, y procede al examen de los cálculos anteriormente mencionados, y procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios para la adjudicación serán: Oferta económica: 49 puntos y Mejoras automáticas: 51 puntos, con el siguiente resultado:

LOTE 1: AJEDREZ

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	49,00	21,00	70,00

LOTE 2: ATLETISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	17,00 € 0€ de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 3: GIMNASIA ACROBÁTICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS	17,00 € 0€ de IVA	49,00	36,00	85,00

LOTE 4: GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------------	--------------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	49,00	51,00	100,00
---	--	--------------------------	-------	-------	--------

LOTE 5: KÁRATE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	C.D. WADOKAN	17,00 € 0€ de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 6: NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	17,00 € 0€ de IVA	49,00	51,00	100,00
2	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	17,14 € más IVA	44,99	51,00	95,99

LOTE 7: PATINAJE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO MERCURY	17,00 € 0€ de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 8: BALONCESTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	17,00 € más IVA	49,00	51,00	100,00

LOTE 9: BALONMANO NÚCLEO MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	-------------------------	-----------------------	-------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	17,00 € más IVA	49,00	51,00	100,00
---	---	--------------------	-------	-------	--------

LOTE 10: BALONMANO RESTO NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	BALONMANO NAZARENO	17,00 € Exento de IVA	49,00	41,00	90,00

LOTE 11: ESCALADA: DESIERTO

LOTE 12: FÚTBOL SALA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO NAZARENO DOS HERMANAS FÚTBOL SALA	17,00 € 0 € de IVA	49,00	36,00	85,00

LOTE 13: VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CD CAV ESQUIMO	17,00 € 0€ de IVA	49,00	51,00	100,00

LOTE 14: WATERPOLO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	17,00 € 0€ de IVA	49,00	41,00	90,00

LOTE 15: ACTIVIDADES OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL, NO RECONOCIDAS COMO MODALIDAD DEPORTIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	15,34 € más IVA	49,00	51,00	100
2	CHOOSING BIG	15,50 más IVA	46,67	51,00	97,67
3	SEDEDOS, S.L.	15,81 más IVA	42,16	51,00	93,16
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	15,96 más IVA	39,98	51,00	90,98
5	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	18,50 más IVA	3,05	51,00	54,05

LOTE 16: TENIS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	17,00 € (exento de IVA)	49,00	51,00	100

LOTE 17: PÁDEL

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO PÁDEL DOS HERMANAS	17,00 € 0€ de IVA	49,00	41,00	90,00

LOTE 18: DEPORTE INCLUSIVO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA	PUNTOS OF.	PUNTOS	TOTAL
-----------	----------------	--------------------	-------------------	---------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		UNITARIO	ECONÓM.	MEJORAS	PUNTOS
1	<i>PROYECTOS EDUCATIVOS EIPO Soc. Coop. de Interés Social</i>	17,00 € 0€ de IVA	49,00	41,00	90,00

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a los siguientes licitadores, que presentan las ofertas más ventajosas:

LOTE	ESCUELA	ENTIDAD	NIF
1	Ajedrez	<i>Club De Ajedrez Dos Hermanas</i>	G41937038
2	Atletismo	<i>Club Atletismo Oripipo Dos Hermanas</i>	G41699380
3	Gimnasia Acrobática	<i>Club Deportivo Pirámidos</i>	G90210683
4	Gimnasia Rítmica	<i>Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas</i>	G41759408
5	Kárate	<i>C.D.Wadokan</i>	G91961862
6	Natación	<i>Club Natación Dos Hermanas</i>	G41425729
7	Patinaje	<i>Club Deportivo Mercury</i>	G91076232
8	Baloncesto	<i>C.B. Ciudad De Dos Hermanas</i>	G41814716
9	Balonmano Núcleo Montequinto	<i>Club Deportivo Escolapios Montequinto</i>	G91109520
10	Balonmano Resto Núcleos	<i>Balonmano Nazareno</i>	G91698449
11	Escalada	<i>Desierto</i>	
12	Fútbol sala	<i>Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala</i>	G91994541
13	Voleibol	<i>Cd Cav Esquimo</i>	G41715400
14	Waterpolo	<i>Club Waterpolo Dos Hermanas</i>	G41746702
15	<i>Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.</i>	<i>Eleven Decen Events, S.L.</i>	B90401423
16	Tenis	<i>Club Deportivo Unión De Tenistas De Dos Hermanas</i>	G91860668
17	Pádel	<i>Club Deportivo Pádel Dos Hermanas</i>	G91292359
18	Deporte Inclusivo	<i>Proyectos Educativos Eipo Soc. Coop. De Interés Social</i>	F90403148



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el Lote 11 (Escalada) al no haberse recibido ofertas para este Lote.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2024, siendo éste el siguiente:

LOTE 1: AJEDREZ

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	49,00	21,00	70,00

LOTE 2: ATLETISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECON.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 3: GIMNASIA ACROBÁTICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO PYRÁMIDOS	17,00 € 0€de IVA	49,00	36,00	85,00

LOTE 4: GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------------	--------------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	17,00 € Exento de IVA	49,00	51,00	100,00
---	------------------------------------	--------------------------	-------	-------	---------------

LOTE 5: KÁRATE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	C.D. WADOKAN	17,00 € 0€de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 6: NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA	49,00	51,00	100,00
2	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	17,14 € más IVA	44,99	51,00	95,99

LOTE 7: PATINAJE

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO MERCURY	17,00 € 0€de IVA.	49,00	51,00	100,00

LOTE 8: BALONCESTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CB CIUDAD DE DOS HERMANAS	17,00 € más IVA	49,00	51,00	100,00

LOTE 9: BALONMANO NÚCLEO MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------------	--------------------	----------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	17,00 € más IVA	49,00	51,00	100,00
---	---	--------------------	-------	-------	---------------

LOTE 10: BALONMANO RESTO NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	BALONMANO NAZARENO	17,00 € Exento de IVA	49,00	41,00	90,00

LOTE 11: ESCALADA: DESIERTO

LOTE 12: FÚTBOL SALA

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO NAZARENO DOS HERMANAS FÚTBOL SALA	17,00 € 0 €de IVA	49,00	36,00	85,00

LOTE 13: VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CD CAV ESQUIMO	17,00 € 0€de IVA	49,00	51,00	100,00

LOTE 14: WATERPOLO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA	49,00	41,00	90,00

**LOTE 15: ACTIVIDADES OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL, NO RECONOCIDAS
COMO MODALIDAD DEPORTIVA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	15,34 € más IVA	49,00	51,00	100
2	CHOOSING BIG	15,50 más IVA	46,67	51,00	97,67
3	SEDEDOS, S.L.	15,81 más IVA	42,16	51,00	93,16
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	15,96 más IVA	39,98	51,00	90,98
5	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	18,50 más IVA	3,05	51,00	54,05

LOTE 16: TENIS

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	17,00 € (exento de IVA)	49,00	51,00	100

LOTE 17: PÁDEL

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA UNITARIO	PUNTOS OF. ECONÓM.	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB DEPORTIVO PÁDEL DOS HERMANAS	17,00 € 0€de IVA	49,00	41,00	90,00

LOTE 18: DEPORTE INCLUSIVO

Nº	EMPRESA	PRECIO/HORA	PUNTOS OF.	PUNTOS	TOTAL
----	---------	-------------	------------	--------	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		UNITARIO	ECONÓM.	MEJORAS	PUNTOS
1	PROYECTOS EDUCATIVOS EIPO Soc. Coop. de Interés Social	17,00 € 0€de IVA	49,00	41,00	90,00

SEGUNDO.- Requerir a los siguientes licitadores, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>NIF</u>	<u>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA</u>	<u>IMPORTE FIANZA</u>
1	Ajedrez	Club De Ajedrez Dos Hermanas	G41937038	10.327,92 €	17,00 € Exento de IVA	516,40 €
2	Atletismo	Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G41699380	25.520,44 €	17,00 € 0€de IVA	1.276,02 €
3	Gimnasia Acrobática	Club Deportivo Pirámidos	G90210683	4.640,08 €	17,00 € 0€de IVA	232,00 €
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408	49.469,24 €	17,00 € Exento de IVA	2.473,46 €
5	Kárate	C.D.Wadokan	G91961862	18.784,84 €	17,00 € 0€de IVA	939,24 €
6	Natación	Club Natación Dos Hermanas	G41425729	87.300,86 €	17,00 € 0€de IVA	4.365,04 €
7	Patinaje	Club Deportivo Mercury	G91076232	15.267,36 €	17,00 € 0€de IVA	763,37 €
8	Baloncesto	C.B. Ciudad De Dos Hermanas	G41814716	31.881,84 €	17,00 € más IVA	1.594,09 €
9	Balonmano Núcleo Montequinto	Club Deportivo Escolapios Montequinto	G91109520	17.269,33 €	17,00 € más IVA	863,47 €
10	Balonmano Resto Núcleos	Balonmano Nazareno	G91698449	8.681,44 €	17,00 € Exento de IVA	434,07 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	Fútbol sala	Club Deportivo Nazareno Dos Hermanas Fútbol Sala	G91994541	12.124,08 €	17,00 € 0 €de IVA	606,20 €
13	Voleibol	Cd Cav Esquimo	G41715400	27.148,21 €	17,00 € 0€de IVA	1.357,41 €
14	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702	16.764,16 €	17,00 € 0€de IVA	838,21 €
15	Actividades oferta deportiva municipal, no reconocidas como modalidad deportiva.	Eleven Decen Events, S.L.	B90401423	108.667,68 €	15,34 € más IVA	5.433,38 €
16	Tenis	Club Deportivo Unión De Tenistas De Dos Hermanas	G91860668	68.179,24 €	17,00 € (exento de IVA)	3.408,96 €
17	Pádel	Club Deportivo Pádel Dos Hermanas	G91292359	87.862,16 €	17,00 € 0€de IVA	4.393,11 €
18	Deporte Inclusivo	Proyectos Educativos Eipo Soc. Coop. De Interés Social	F90403148	10.103,40 €	17,00 € 0€de IVA	505,17 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y cuyos reintegros proceden, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente y según el informe favorable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 16 de Septiembre de 2024, así como el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 17 de septiembre de 2024, y en base al artículo 7 a) de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	10'00 €
XXXX	XXXX	27'70 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	44'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	44'00 €
XXXX	XXXX	24'40 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	21'00 €
XXXX	XXXX	35'70 €
XXXX	XXXX	38'50 €
XXXX	XXXX	38'50 €

Finalmente informo de las solicitudes presentadas por pagos duplicados de las inscripciones, ingresos indebidos cobrados por error cuyo hecho imponible queda contemplado en el artículo 7 d) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales y que proceden su reintegro, una vez comprobado que todos los ingresos se han llevado a cabo efectivamente.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	35'00 €
XXXX	XXXX	35'00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la aprobación de las solicitudes presentadas, que suman un total de 533'80 € (QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- EXPTE. 60/2020/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa, como responsable del Servicio de Mantenimiento de la vía pública y de edificios municipales, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 24), se adjudicó el **Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas**, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expdte. 60/2020/CON, a D. XXXX con DNI XXXX, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de ciento siete mil ochocientos euros (107.800,00 €), más el IVA correspondiente de veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros (22.638,00 €), lo que totaliza el importe de ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho euros (130.438.00 €).

El contrato se suscribió con fecha 06 de mayo de 2021, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 27), se aprobó la primera prórroga del contrato por un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09 de febrero de 2024 (punto 30), se aprobó la segunda prórroga del contrato.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que indica a tenor literal: *“Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.”*

Con respecto a la modificación del contrato, estipula la cláusula la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 2024 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”. **Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.** Expdte. 60/2020/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 5.390,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo y conceder audiencia por un plazo de diez días, al contratista D. XXXX, con DNI XXXX, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en el Perfil del Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 13/2021/CON. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRATO “SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”, DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 22) se adjudicó la licitación 13/2021/CON “Obras de Segunda Fase de 92 Viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, a la empresa “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, con NIF B14200562, por el importe de tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.761.371,54 €), más el IVA correspondiente por importe de trescientos setenta y seis mil ciento treinta y siete euros con dieciséis céntimos (376.137,16 €), lo que totaliza la cantidad de cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos ocho euros con setenta céntimos (4.137.508,70 €).

El contrato se suscribió con fecha 14 de junio de 2021, y el Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 8 de julio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la necesidad de ampliar unidades de obra, con fecha 17 de marzo de 2023 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 40), se aprobó modificar el contrato por un 15,46 %, del importe del contrato, lo que suponía la cantidad de 581.664,27 euros, más IVA.

Realizadas las obras objeto de contratación, con fecha 19 de octubre de 2023, se levanta por ambas partes Acta de Recepción de las Obras, en la que aparece a tenor literal: *“...En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha del acta el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.”*

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2023, se emite informe por parte de los Técnicos Responsables de la Ejecución de la Obra, en el que se detallan desperfectos o faltas que deben subsanarse por la empresa contratista.

Con fecha 30 de diciembre de 2023, se da traslado desde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento a la empresa contratista, del Informe Técnico emitido, a efectos de que atiendan a la reparación de los desperfectos detectados, concediéndosele un plazo de 30 días para realizar las mencionadas reparaciones, e indicándole que pasados los cuales, se procedería a hacer uso de la garantía definitiva establecida en el contrato.

Con fecha 01 de marzo de 2024, vuelven a emitir informe los técnicos responsables en el que indican a tenor literal: *“...Pasado ya el plazo correspondiente, los técnicos que suscriben realizan visita de inspección a la edificación consignada y comprueban que no se han realizado ninguna de las reparaciones de los desperfectos detectados en el informe de fecha 14/12/2023, salvo algunas reparaciones de las máquinas de aerotermia a cargo de la empresa instaladora de las mismas.*

Por otra parte se comprueba la existencia de otros desperfectos que han aparecido en estos días.”

Con fecha 05 de marzo de 2024, desde la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, se da traslado del expediente al Servicio de Contratación para que se inicie el expediente sancionador correspondiente.

Con fecha 11 de marzo de 2024, por parte del Servicio de Contratación, se solicita Informe de Valoración de los desperfectos detallados en el Informe Técnico de fecha 14 de diciembre de 2023, siendo éste emitido por el Arquitecto Técnico responsable con fecha 25 de abril de 2024, valorándose los desperfectos por un importe de 158.085,96 euros.

Visto que en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla a tenor literal: *“Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.*

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la persona directora facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía...”

Y que, asimismo, el art. 244 de la LCSP indica a tenor: **“Responsabilidad por vicios ocultos.**

1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

2. Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

3. Transcurrido el plazo de quince años establecido en el primer apartado de este artículo, sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista. ”

Y por último, conforme al art. 110 e) de la LCSP; *“La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:*

...

e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. ”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2024 (punto 18), se aprobó iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva, establecida por la empresa contratista, por el importe necesario a efectos de cubrir los gastos ocasionados por los desperfectos detectados, así como, dar trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, con NIF B14200562, y a la empresa avalista COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SME, con NIF A28264034, con traslado de los informes emitidos por los responsables técnicos del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 07 de mayo, se notifica electrónicamente a las dos empresas implicadas en el procedimiento, siendo en ambos casos infructuosa la notificación enviada ya que ninguna de las empresas accede a la sede electrónica para aceptar dicha notificación.

Es por ello, por lo que se le vuelve a enviar notificación en papel a las dos empresas, mediante carta certificada, siendo notificada la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SME, con NIF A28264034 con fecha 21 de junio de 2024, y volviendo a resultar infructuosa la notificación a la empresa “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, con NIF B14200562, dado que al no ser posible por ausencia notificar en su domicilio y no acudir a la retirada en la oficina de Correos indicada en el aviso que se les deja, se devuelve la notificación a este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los art. 110, 244 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incautar la garantía definitiva establecida por la empresa contratista, para la adjudicación del contrato con fecha 11 de mayo de 2021 por importe de 376.137,15 euros N° de Operación 202100050578, y para la modificación del contrato aprobada con fecha 29 de marzo de 2023 por importe de 29.083,21 euros N° de Operación 202300032533, a efectos de cubrir los gastos ocasionados por los desperfectos detectados.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las empresas “AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.”, con NIF B14200562, y a la empresa avalista COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SME, con NIF A28264034, indicando los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación vigésima séptima (julio 2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 499.528,60 € más 104.901,01 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 3.305.053,99 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0109 de fecha 04-09-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima séptima de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 604.429,61 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación ordinaria décima, que se emite por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U -CIF B-02272490- por importe de 175.018,87 €€ más 36.753,96 € de IVA, quedando por certificar del P.E.M 154.521,83 € I.V.A incluido.

Consta factura, de dicha certificación, nº 24/VGP00279 de fecha 31-07-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación décima de las obras de “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 23/2023/CON, por un importe total de 211.772,83 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 “Adecuación interior 1ª Pabellón Exp. Congresos 2022”.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEXTA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación ordinaria sexta de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 17.808,65 € más 3.739,82 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 98.242,71 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 212 de fecha 03-09-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación sexta de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 21.548,47 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 71/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. OLIVAR DE QUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras de referencia que se dieron por finalizadas el pasado 24 de julio de 2024, de acuerdo al Certificado Final de Obra expedido.

El acta se formalizó, sin reparo alguno, el 26 de agosto de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en el art. 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración D. XXXX, la dirección facultativa: D. XXXX (arquitecto director) y D^a XXXX (arquitecta técnica directora de la ejecución); interviniendo en representación de la empresa contratista COMPAINGENIA, S.L., CIF: B91989855, según consta en el expediente de contratación D^a XXX; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sr. Interventor Acctal, D. XXXX, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 1: BARRIADA LAS INFANTAS Y ARCO NORTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación ordinaria tercera que expide el director facultativo a favor de la contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF A79486833 - por importe de 9.953,88 €€ más 2.090,31 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 11.744,31 € I.V.A incluido.

De dicha certificación consta factura nº 7594004100 de fecha 09-09-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 1: barriada Las Infantas y Arco Norte” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 12.044,19 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIONES ORDINARIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 2: BARRIADA LA MONEDA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2024 se levantó el acta comprobación del replanteo de las obras enunciadas en el epígrafe, del expediente de referencia, con la que se ha dado inicio a su ejecución, y de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio.

Se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia, emitidas por el director facultativo a favor de la contratista E4 Ingeniería y Control, S.L. - CIF B06601587-:

- Certificación primera: correspondiente al mes de junio por importe de 0,00 €
- Certificación segunda, correspondiente al mes de julio, por importe de 2.023,58 €€ más 424,95 € de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 7 de fecha 03-09-2024.
- Certificación tercera, correspondiente al mes de agosto, por importe de 6.941,03 € más 1.457,62 € de I.V.A, de la que se ha emitido factura nº 8 de fecha 08-09-2024; *quedando por certificar del contrato adjudicado 22.657,72 €, I.V.A incluido.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obras: primera, por importe 0,00 € segunda por importe de 2.448,53 € I.V.A incluido, y tercera por importe de 8.398,65 € I.V.A incluido, de las obras de “Reforma de la instalación en varias barriadas. Lote 2: Barriada la Moneda y otras” Lote 2, Exp 10/2024/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 4 de septiembre de 2024 actual se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se da conocimiento en esta misma sesión.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda que expide el director facultativo a favor de la contratista SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) -CIF A28002335- por importe de 6.087,61 € más 1.278,40 € de IVA; *sin que haya resultado variaciones de medición en la obra ejecutada.*

De dicha certificación consta factura nº F12-0-21095 de fecha 09-09-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 3: barriada de Montequinto” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 7.366,01 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 3: BARRIADA DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta, de fecha 4 de septiembre de 2024, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXX, el director facultativo y responsable del contrato: D. XXX; interviniendo por la empresa adjudicataria Sociedad Ibérica de CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) – CIF A-28002335- en su representación, según consta en el expediente de contratación, D. Ramón Miguel Cobo Padilla; y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D. Francisco Javier Guillén Domínguez, por orden de D^a Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47.- EXPTE. 10/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 4 de septiembre de 2024 actual se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se da conocimiento en esta misma sesión.

Se presenta para su aprobación la certificación tercera que expide el director facultativo a favor de la contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. - CIF A79486833-, por importe de 2.390,76 € más 502,06 € de IVA; *sin que haya resultado variaciones de medición en la obra ejecutada.*

De dicha certificación consta factura nº 7594004300 de fecha 11-09-2024 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera y última de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas. Lote 4: Avenida condes de Ybarra y otras” Expte. 10/2024/CON, por importe total de 2.892,82 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 10/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS. LOTE 4: AVENIDA CONDES DE YBARRA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 2 de septiembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta, de fecha 4 de septiembre de 2024, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, el director facultativo y responsable del contrato: D. XXXX; interviniendo por la empresa adjudicataria ELEC NOR SERVICIOS Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROYECTOS, S.A.U. – CIF A-79486833- en su representación, según consta en el expediente de contratación, D. XXX; y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por D. Francisco Javier Guillén Domínguez, por orden de D^a Miriam Aguilera González, Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 22/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 12 de agosto, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta, de fecha 12 de septiembre de 2024, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. XXX, en calidad de Representante de la Administración, el Director de la obra y responsable del contrato D. XXXX; interviniendo por la empresa contratista, UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U. -CIF U16422180- , D. David Esquinas Alcázar en su representación según consta en el expediente de contratación, y asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha del acta el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Del acuerdo adoptado se dará traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE 24/2024/CON. ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 11 de julio de 2024 se levantó acta de comprobación del replanteo de las obras en sentido negativo con motivo de la actuación que estaba realizando la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A (EMASESA) en el ámbito del proyecto, lo que implicó una suspensión del inicio de ejecución del contrato formalizado el 19 de junio de 2024 con la empresa JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L, CIF B91858589, lo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de julio siguiente.

Resuelto la incidencia que motivó el retraso en el arranque de las obras, a los efectos que previene el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y los artículos 139, 140 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), con fecha 5 de agosto de 2024 se formalizó Acta para la comprobación del replanteo y el inicio de las obras. La misma se suscribió sin por el director facultativo: D. XXX, asistiendo en nombre y representación de la empresa contratista, según consta en el expediente de contratación, D. XXX; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Visto cuanto antecede, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Levantar la suspensión que retrasó el inicio de la prestación del contrato de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3)” Expte. 24/2024/CON, *con carácter retroactivo desde el 5 de agosto de 2024*, fecha a partir de la cual se empezó a computar el plazo de ejecución previsto de cuatro meses para la finalización de las obras, que sería el 5 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se indica que con fecha 5 de agosto de 2024, se formalizó acta de comprobación e inicio de las obras que en el asunto se enuncian, de la que se da conocimiento a esta convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Se presenta para su aprobación la certificación primera que expide el director de obra a favor de la contratista JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L, CIF B91858589, por importe de 33.230,19 € más 6.978,34 € de IVA., quedando por certificar del contrato adjudicado 78.240,60 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 164 de fecha 02-09-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3), Expte. 24/2024/CON, por importe total de 40.208,53 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de EL OLIVO DE ENTRENUCLEOS, S.L. CIF.:B44888089.

Importe: 400,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9, LOCAL 5 – XXXX.

Expediente: 000748/2023-LO.

Informe favorable de fecha 11-09-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L– C.I.F.: B90471400.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ROMERA, XXXX Expediente: 234/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-09-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L– C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. ANDALUCÍA, XXXX.

Expediente: 202/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-09-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L– C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ REAL DE UTRERA, XXXX

Expediente: 440/2022.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-09-2024.

Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de XXXX – N.I.F.: 52235527C.

Importe: 719,48 €

Emplazamiento actuación: C/ MANUEL CALVO LEAL, XXXX.

Expediente: 000719/2022-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 13-09-2024.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

54.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil seiscientos cuarenta y seis a la página dos mil setecientos cuarenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.